



ILMO. AYUNTAMIENTO DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha de 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

**ACUERDA** entre otros asuntos, lo siguiente:

**APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LAS FIESTAS PATRONALES Y NAVIDAD. EXP. 2021/354006/006-313/00001**

Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 01/09/2021 se inicia expediente para la contratación del servicio de alumbrado extraordinario para las fiestas patronales y Navidad 2021; con base en la propuesta y el Informe de justificación de contrato de la Concejala Delegada de Festejos de fecha 30/08/2021.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es con la finalidad de dar realce a las Fiestas Patronales a celebrar en San Diego en noviembre de 2021 así como Navidad en todo el núcleo de Cuevas del Almanzora, núcleo y pedanías de más población, el Ayuntamiento promueve, al igual que en años anteriores, instalar un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas del municipio con motivo de la Navidad de 2021, así como en lo referente a la Feria de San Diego en algunas calles del recinto ferial y portada principal de acceso a este.

Es por tanto el objeto del contrato el servicio de instalación, mantenimiento y retirada de la iluminación extraordinaria, en los términos detallados en los Pliegos.

**Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.**

	Alumbrado extraordinario
Presupuesto	50.000,00
IVA (21%)	10.500,00
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION	60.500,00
(PBL) ANUAL	
Duración inicial 1 año (PBL)	60.500,00



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

1

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

Más 1 prórroga VALOR ESTIMADO(VE)	100.000,00
---	------------

El plazo de ejecución del referido servicio es de UN AÑO, prorrogable por UNO más.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el procedimiento abierto simplificado conforme al art. 121 y ss LCSP y 159, contrato administrativo de servicios de conformidad con el art. 17 LCSP.

De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de Servicios, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

Expediente de Contratación Administrativa, se inicia mediante Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, al ser el valor estimado del contrato en conjunto para el plazo inicial más la posible prórroga no superior a 100.000 €. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP, y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de QUINCE DÍAS naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme al art. 156.6 LCSP.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la realización del contrato de SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA FIESTAS PATRONALES Y NAVIDAD. No división en dos lotes, entendiéndose justificada la necesidad del contrato para la iluminación extraordinaria de festividades, tales como feria y navidades de núcleo y barriadas.

Las actuaciones se enmarcan en las competencias y servicios mínimos a prestar por las Entidades Locales establecidos en el art. 25 y 26 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente para la contratación del servicio de alumbrado extraordinario para festividades de Cuevas del Almanzora; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto simplificado teniendo en cuenta los umbrales del valor estimado.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 33822609 (Para la partida correspondiente a la feria de San Diego del Lote 1) y partida 33822608 (para el resto de festividades) del vigente presupuesto.

**CUARTO.-** Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de QUINCE días naturales desde el siguiente a la publicación se puedan presentar ofertas.



#SMARTPUEBLO



ILMO. AYUNTAMIENTO DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal y Unidad de Contratación.

**SEXTO.-** Procédase a la práctica de la notificación, y se ordena la Publicación del Anuncio de Licitación, mediante la publicación en el Perfil del Contratante, según el art. 63 LCSP, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF.

Lo que le comunico, para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 7 de septiembre de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL  
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNANDEZ

A AREA GENERAL TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PERFIL DEL CONTRATISTA, según el art. 63 LCSP



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

3

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es